

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se señala el nombre, la sede y la circunscripción territorial de las direcciones regionales de la Procuraduría Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

JOSE FRANCISCO GIL DIAZ, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 4o., 6o. fracción XXIX y 96 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 24 de diciembre de 2001 se publicaron, en el **Diario Oficial de la Federación**, reformas al Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de adecuar la estructura orgánica de la Secretaría y las facultades de sus diversas unidades administrativas, y

Que en consecuencia y en función de las modificaciones mencionadas, se hace necesario señalar el nombre, la sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales de la Procuraduría Fiscal de la Federación, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALA EL NOMBRE, LA SEDE Y LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE LA PROCURADURIA FISCAL DE LA FEDERACION

ARTICULO UNICO. El nombre, la sede y la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales de la Procuraduría Fiscal de la Federación, a que se refiere el artículo 96 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, será la siguiente:

- I. Dirección Regional de la Procuraduría Fiscal de la Federación "A", con sede en Chihuahua, Chihuahua, y circunscripción territorial en las entidades federativas de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Chihuahua y Durango.
- II. Dirección Regional de la Procuraduría Fiscal de la Federación "B", con sede en Monterrey, Nuevo León, y circunscripción territorial en las entidades federativas de Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas y San Luis Potosí.
- III. Dirección Regional de la Procuraduría Fiscal de la Federación "C", con sede en Guadalajara, Jalisco, y circunscripción territorial en las entidades federativas de Zacatecas, Nayarit, Aguascalientes, Jalisco, Colima, Guanajuato y Michoacán.
- IV. Dirección Regional de la Procuraduría Fiscal de la Federación "D", con sede en Naucalpan, Estado de México, y circunscripción territorial en las entidades federativas de Querétaro, Hidalgo, Estado de México, Tlaxcala, Puebla, Morelos y Guerrero.
- V. Dirección Regional de la Procuraduría Fiscal de la Federación "E", con sede en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y circunscripción territorial en las entidades federativas de Veracruz, Tabasco, Oaxaca, Chiapas, Campeche, Yucatán y Quintana Roo.

TRANSITORIO

Unico. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2002.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.